

1494/11/17

honori pome. L. mel. Dioned. pro
21/23 Luis dalmay rolofa de muniti
et d'arantio peru p'osa. erg. fil.

13¹⁰/7

[Faint, mostly illegible handwritten text]

Conna

Proprium scilicet omnium Regis

S. meya

A. M. I.
HUESCA

[Faint handwritten text]

En my Vna seneca y
de otros padres

de la vinda de tolosa
y su comunicacion
111

1
Que las dhas venerandas paternidades humilmente
pidiendo comparecer a la corte de lo que no es en su
de la dha villa de tolosa y de la dha villa de
de la dha villa de tolosa y de la dha villa de
y como ruderia y madera de pedra tolosa y de
fuyo detados los bienes y herencia que hmo del dho
man tolosa padre fuyo el qual en los dhas nobres dize
alliga y pones que atendido y considerado sentiendo
se aguanado y fundado el dho padre tolosa en es
sobre de agllas y del estere del dno de la dha
sumadre que causa de la reconalians della fueran
tomados de sus bienes pa moster el dandada dno
receptor y de suya endas passados fue suplica
do a los señores del consejo del Rey nro señor para
que con remedio de suplica y moster y mandasen e
para ese danyo del fecho y tornar y restituir de
lo que se pnes de raxo dierho y suplica esta no
prochee el dho estere i sedemose ad iudicium al Rey
nro señor y sobre la dha pena ^{estremada} abias se no
rias y con expedir suplica hayays ver sobre ello se
laquel penado y otras dirigidas abias en exuans
exhibere y de agllas haze omda ofensio suplica
demda por tanto ^{estremada} en el dho nobre
humiliter suplica pa vid d'istinto sup' vno
Vnas paternidades que en serlanc y y mirar en
hazer le restituir y tornar dize y q y ro
pella al receptor de su alrzo agllas en comate
pagare en

Que otro si suplica y donde omyado todos los bienes
de el dho moster el enouero receptor del subdno
y por ello causa de la confiscao del dno de la dha
para lmoel madre fuya y por endeidos hnyose

